



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/002/23.

PROMOVENTE: MA. CONCEPCION
HERRERA MARTINEZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PARTIDO POLITICO
LOCAL QUERETRO SEGURO.

Arroyo Seco, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante propietaria del partido político Local Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.aroyoseco@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Arroyo Seco¹; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de seis fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la representación propietaria del Partido Político Local Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro acredita como representaciones propietaria y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: Joel Martínez Elizondo
	CORREO: UNA PALABRA: CORREO
	TELÉFONO: UNA PALABRA: TELEFONO
	DOMICILIO: SEIS PALABRAS: DOMICILIO
	SUPLENTE
	NOMBRE: Isidra Ramos Botello
	CORREO: UNA PALABRA: CORREO
	TELÉFONO: UNA PALABRA: TELEFONO
	DOMICILIO: DIEZ PALABRAS DOMICILIO

¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Joel Martínez Elizondo **como representante propietario** y a Isidra Ramos Botello **como representante suplente del Partido Político Local Querétaro Independiente ante el Consejo.**²

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a Joel Martínez Elizondo, **como representante propietario y a:** Isidra Ramos Botello **como representante suplente del Partido Político Local Querétaro Seguro ante el Consejo Municipal de Arroyo Seco**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMAS/AG/002/2023.**

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Arroyo Seco relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcdo. José Miguel Resendiz Briseño.
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco

² En adelante "representaciones acreditadas ante el Consejo"